



COMISION NACIONAL
DEL MERCADO DE VALORES
DIVISION DE ENTIDADES
Ps de La Castellana 19
28046 MADRID

Madrid, 12 de Septiembre de 2006.

ASUNTO DE REFERENCIA: HECHO RELEVANTE RENTA 4 ASIA FI

Muy señores nuestros:

Renta 4 Gestora SGIIC, como entidad gestora y Renta 4 SV, como entidad depositaria del Fondo de Inversión RENTA 4 ASIA FI, les comunica, como hecho relevante:

El fondo no cambiará su vocación inversora de Renta Variable Internacional Emergentes aunque ya no podrá invertir en Japón. Entre el 75% y el 100% del patrimonio estará invertido en valores de renta variable (tanto en activos como en subyacentes de derivados), y de ésta más del 75% en valores de emisores de países asiáticos considerados emergentes, estando más de un 30% en valores denominados en divisas distintas del euro.

El fondo tendrá como objetivo conseguir el máximo rendimiento a largo plazo invirtiendo en valores e instrumentos derivados de la zona del Pacífico asiático sin incluir Japón.

El índice de referencia es el MSCI All Countries Asia Pacific ex Japan. Este índice es un índice ajustado por capital flotante que está diseñado para medir la evolución de los mercados de renta variable de la región del Pacífico, excluyendo Japón. Actualmente invierte en los índices bursátiles de los siguientes 13 países desarrollados y emergentes: Australia, China, Hong Kong, India, Indonesia, Corea, Malasia, Nueva Zelanda, Pakistán, Filipinas, Singapur, Taiwán y Tailandia.

La inversión se realizará en valores de renta variable de empresas de países asiáticos y oceánicos a través de acciones en los mercados locales, ADRs y GDRs cotizadas en euros, dólares o en monedas locales. Principalmente la capitalización de estos valores será de mediana a grande.

Podrá invertir hasta un 10% del patrimonio en acciones o participaciones de IICs de carácter financiero referidas en el artículo 36.1 c y d del RIIC y que no estén gestionadas por el grupo Renta 4.

Podrá invertir en depósitos en entidades de crédito, conforme al artículo 36.1 e del RIIC o y en instrumentos del mercado monetario, conforme al artículo 36.1 h del RIIC.

El resto se invertirá en Renta Fija a corto plazo con elevada calidad crediticia.

Igualmente se establecerá una inversión mínima a mantener de 3 euros en el fondo. Esta inversión mínima será aplicada a los nuevos partícipes que se incorporen con posterioridad a la fecha de inscripción de este folleto.

El valor liquidativo aplicable a suscripciones y reembolsos será D+1, es decir, el del día siguiente a su solicitud. Las solicitudes realizadas a partir de las 19 horas se tomarán como solicitadas el día siguiente hábil.

Los cambios anteriormente descritos entrarán en vigor una vez inscrito el nuevo folleto en la CNMV y en ningún caso antes de un mes desde la remisión de esta carta. Estimamos que será en la primera quincena del próximo mes de septiembre.

Atentamente:

Juan Luis López García
Presidente

